

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 80662 “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL CAMBIO CLIMATICO” EN LO SUCESIVO “LA FIDUCIARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “LA SOCIEDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ERASTO VÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDO. En el artículo 80 de la LGCC se establece la creación del Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

TERCERO. Con el objeto de dar cumplimiento a la LGCC, el 30 de noviembre de 2012 se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Cambio Climático”, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable. (“FIDEICOMISO” o “FONDO”)

CUARTO. La fracción III del artículo 82 de la LGCC indica que, se destinarán recursos del Fondo al desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable;

QUINTO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017 del Comité Técnico del “FONDO”, se acordó la publicación de una convocatoria para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público.

9
Z
4
1

SEXTO. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del “FONDO” celebrada el 13 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CTE-04-03-09-2017

“El Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, con fundamento en el Numeral 10.3.3 inciso e) de las Reglas de Operación, asigna a:

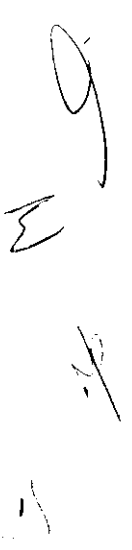
Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio–Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya–Huíxquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

Con fundamento en los Numerales 6.4.2 inciso g) ii y iii, y 10.3.4 de las Reglas de Operación del Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a la Fiduciaria para que celebre el Convenio de Apoyo Financiero con beneficiarios. Pagaderos en una sola exhibición mediante solicitud de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático (Unidad Responsable)”

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA FIDUCIARIA**” por conducto de su Delegada Fiduciaria que:

1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regulada por la Ley de Instituciones de Crédito, su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y su Reglamento Orgánico y que, de acuerdo con dicha normativa, está facultada para actuar como Fiduciaria.
2. Su representante, la licenciada Nidya Odete Legaspi Ortiz cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su nombre y representación, y obligarla en términos del mismo, según consta en la escritura pública número 146,999 del 26 de junio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público N.º 129 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este Instrumento.



3. Comparece a la firma del presente Contrato, en calidad de Institución Fiduciaria del “**FONDO**”, y en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico a que se ha hecho mención en el Antecedente Sexto, el cual se agrega al presente como “**ANEXO A**”.

II.- Declara “LA SOCIEDAD” por conducto de su representante que:

1. Es una Sociedad conforme a las leyes mexicanas según consta en la Póliza Mercantil número siete mil noventa y cuatro de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Corredor Público número 16 del Estado de México, Lic. René Gurmilan Sánchez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2017056534.
2. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave VCS1609054Q1 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
3. Dentro de sus objetivos, según consta en la Póliza Mercantil descrita en el numeral uno que antecede, se encuentra: a) El establecimiento, explotación y prestación del servicio público o privado de transporte de pasajeros y/o de carga, en las rutas o tramos federales, estatales, municipales y/o de la Ciudad de México, en los servicios urbano, interurbano, suburbano, intermunicipal, en los Corredores de Transporte Metropolitanos, rutas, derroteros o vías que para efecto se autoricen a esta Sociedad mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que expidan las autoridades competentes en materia federal, estatal, municipal y/o de la Ciudad de México; b) El aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, o en su caso, la prestación de cualquier servicio público, autorizado o que se autorice mediante las concesiones, permisos o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en materia federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México.
4. Está representada en este acto por el señor JOSE ERASTO VAZQUEZ GARCIA, quien acredita la personalidad con la que se ostenta, en su carácter de Representante Legal de “**LA SOCIEDAD**”, la Póliza Mercantil ya descrita en el punto uno que antecede, en donde se le otorgan todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que confieren los ordenamientos jurídicos en el desempeño de su encargo.
5. Cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia e infraestructura apropiada para llevar a cabo las acciones para desarrollar e implementar el proyecto, según dicho término se define más adelante.
6. El Instituto Mexicano del Seguro Social mediante resultado de la consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento que formuló LA SOCIEDAD, identificado con Folio 1508542863466140385997 detectó en sus controles

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a checkmark, and other scribbles.

electrónicos que no tiene Registros Patronales vigentes y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no pudo el Instituto emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.1P.DIR.

7. Cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación, de fecha 21 de diciembre de 2016, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.39 de la resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, la cual se anexa con la letra C.
8. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió, previa solicitud de la SOCIEDAD documento de carácter informativo identificado como Oficio: GSFyCF/GCPCyG/0000212376/2017 en el que advierte que no encontró antecedente de Registro Federal de Contribuyentes a nombre de V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V., a efecto de emitir una Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT a que aluden las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos relacionadas con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017.

En atención a lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

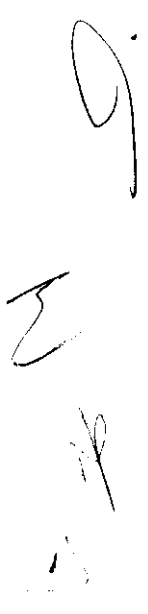
C L A U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización por parte de **“LA SOCIEDAD”** de un proyecto de bajo carbono en transporte público, en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático en la ruta Metro Tacubaya – Huixquilucan (el “Proyecto”), de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aprobada por el Comité Técnico, misma que se agrega al presente como Anexo B.

SEGUNDA. – Apoyo Financiero.

“LAS PARTES” acuerdan como apoyo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la cantidad de **\$13'300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos M.N.)**, que **“LA FIDUCIARIA”** pagará a **“LA SOCIEDAD”** con cargo al patrimonio del **“FIDEICOMISO”**, previa instrucción del Comité Técnico del **“FONDO”** a **“LA FIDUCIARIA”**.



TERCERA. - Forma de entrega del Apoyo.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el apoyo al que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, será cubierto en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “**LA SOCIEDAD**” le indique por escrito a “**LA FIDUCIARIA**”, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que en este Convenio se establecen, los cuales serán verificados por el Comité Técnico del “**FONDO**”.

“**LA SOCIEDAD**” deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria mexicana, misma en la que la “**FIDUCIARIA**” le entregará los recursos de la forma siguiente:

El apoyo correspondiente al 100% del importe total podrá cubrirse a los 10 días hábiles una vez que el beneficiario entregué a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático el contrato y/o factura de los vehículos a ser adquiridos por el beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establecen en este Convenio, los cuales serán verificados por el Comité técnico del “**FONDO**”; la fecha del contrato o factura deberá ser posterior a la fecha de firma del presente convenio de aporte financiero.

Para proceder a cubrir el apoyo antes referido, “**LA SOCIEDAD**” deberá hacer llegar al Comité Técnico del “**FONDO**”, el recibo que ampare el mismo para que éste autorice e instruya a “**LA FIDUCIARIA**” lo conducente, en los términos señalados.

La transferencia que realice “**LA FIDUCIARIA**” a la cuenta indicada por “**LA SOCIEDAD**”, así como los estados de cuenta de “**LA FIDUCIARIA**” serán prueba y documentos suficientes para acreditar dicha entrega.

CUARTA. - Gastos.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la cantidad pactada en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico, incluye todos los gastos que se generen en cumplimiento a los alcances establecidos en el “**ANEXO B**”.

QUINTA. - Calidad en el Proyecto.

“**LA SOCIEDAD**” se obliga a realizar el proyecto objeto del Convenio, atendiendo los asuntos con la mayor responsabilidad y calidad y en los términos y condiciones establecidas en el ANEXO B. La validación de la calidad del Proyecto objeto del presente Convenio será realizada por el Comité Técnico conforme a las Reglas de Operación del “**FONDO**”.

SEXTA. - Obligaciones de la sociedad.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '4' at the top, a '3' in the middle, and a '14' at the bottom.

- a) **“LA SOCIEDAD”** se obliga a presentar mensualmente un informe técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario del mes siguiente, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos para la evaluación de los avances obtenidos.
- b) Asimismo, **“LA SOCIEDAD”** presentará un informe final técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2018, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, para la evaluación los resultados obtenidos.

El informe final deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el **“FONDO”** y el cumplimiento del objetivo del Proyecto por parte de **“LA SOCIEDAD”**. Junto a la presentación del informe final, se presentará la solicitud expresa del finiquito financiero del apoyo otorgado considerando el éxito o término del proyecto y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del finiquito, será indispensable que al término del proyecto **“LA SOCIEDAD”** reembolse a **“LA FIDUCIARIA”** el remanente de los recursos del apoyo que, en su caso, no haya aplicado al proyecto, el cual deberá hacerse en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos, siendo el Comité Técnico del **“FONDO”** quien lo determine en términos de las Reglas de Operación del **“FONDO”**.

- c) **“LA SOCIEDAD”** proveerá al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, toda la información que se le requiera relacionada con el Proyecto, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al **“FIDEICOMISO”**, por tratarse de información confidencial.
- d) **“LA SOCIEDAD”** se obliga a informar detalladamente al Comité Técnico del **“FONDO”**, por sí o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, en los medios, formatos y tiempos que le indique el propio Comité Técnico del **“FONDO”**, sobre la conclusión del proyecto encomendado, siendo **“LA SOCIEDAD”** responsable de la calidad y veracidad de la información que contengan dichos informes.
- e) **“LA SOCIEDAD”** deberá llevar registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que radicarón y se encuentren los recursos del Proyecto y conforme a la aprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado.
- f) **“LA SOCIEDAD”** deberá conservar toda la documentación técnica, administrativa, y financiera relativa al desarrollo del Proyecto, la cual deberá

estar a disposición de la (s) persona (s) que el Comité Técnico del “**FONDO**” designe con el carácter de evaluador o auditor del programa. Dicha documentación deberá conservarse por un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del Proyecto.

- g) “**LA SOCIEDAD**” deberá informar oportunamente al Comité Técnico del “**FONDO**”, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, cualquier eventualidad que impida la continuación del Proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado.

SÉPTIMA. - Supervisión y Vigilancia.

El Comité Técnico del “**FONDO**” por sí, o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, se reserva el derecho de solicitar en todo momento, información del Proyecto objeto del presente Instrumento Jurídico y a efectuar a “**LA SOCIEDAD**” las observaciones que estime pertinentes con relación al cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Convenio.

El Comité Técnico del “**FONDO**”, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento del Proyecto podrá en cualquier momento, realizar auditorías y practicar visitas de supervisión a través del auditor que designe para tales efectos, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a “**LA SOCIEDAD**”. “**LA SOCIEDAD**” se obliga expresamente, a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica que les sea solicitada.

OCTAVA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2018, pudiendo ampliarse de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, previa aprobación del Comité Técnico del “**FONDO**”.

NOVENA. - Penas convencionales.

“**LA SOCIEDAD**” se obliga a pagar a “**LA FIDUCIARIA**” la pena convencional del 1% (uno por ciento) respecto del monto total del presente Convenio, por incumplimiento derivado de causas imputables a “**LA SOCIEDAD**”. “**LA FIDUCIARIA**” para ejercer la citada pena convencional deberá contar con la instrucción del Comité Técnico en los términos de las reglas de Operación del “**FONDO**”.

DÉCIMA. - Responsabilidad laboral.

“**LAS PARTES**” convienen que cada una de ellas cuenta con medios propios y suficientes en términos de lo establecido en la legislación laboral vigente, por lo que

no existirá relación laboral alguna entre los empleados que **“LA SOCIEDAD”** contrate para llevar a cabo el objeto del presente instrumento y **“LA FIDUCIARIA”**.

“LA SOCIEDAD” reconoce expresamente que el personal que le apoye para el cumplimiento del Proyecto, está subordinado exclusivamente a ella, por lo que, en su carácter de patrón será la única responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole y en consecuencia se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA FIDUCIARIA”**, sus delegados fiduciarios, empleados y funcionarios, así como a los Fideicomitentes y miembros del Comité Técnico del **“FONDO”** de cualquier reclamación presente o futura que el mencionado personal pudiera intentar en su contra por estos conceptos, así como a rembolsar cualquier cantidad que tuvieran que erogar para la atención de las reclamaciones señaladas, y en su caso, indemnizar a **“LA FIDUCIARIA”** por los daños y perjuicios que pudieran derivar de cualquier reclamación que en contra de esta última instaurare cualesquiera de dichas personas y/o cualquier autoridad competente en relación con el trabajo o servicio que las mismas desempeñen.

Ni **“LA FIDUCIARIA”**, ni los Fideicomitentes y/o los miembros del Comité Técnico del **“FONDO”** en momento alguno deberán ser considerados patrones solidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. - Reconocimiento contractual.

El presente Convenio y sus Anexos constituyen el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas o con el Comité Técnico del **“FONDO”**, ya sea oral o escrita, llevadas a cabo con anterioridad a este acto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cesión de derechos y obligaciones.

“LA SOCIEDAD” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente Convenio a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previa autorización y por escrito del Comité Técnico del **“FONDO”**.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES” podrán, de común acuerdo y en cualquier tiempo, previa aprobación del Comité Técnico del **“FONDO”**, modificar el presente Convenio, debiendo para ello, hacer constar su voluntad por escrito en un convenio modificatorio, debidamente firmado por sus representantes.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión y Reembolso de Apoyo.

En caso de que **"LA SOCIEDAD"** no cumpla los términos y condiciones del presente Convenio, el Comité Técnico del **"FONDO"** tendrá la facultad de restringir, reducir o cancelar el apoyo. Para dicho efecto, el Comité Técnico del **"FONDO"** a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, informará a **"LA SOCIEDAD"** las obligaciones no cumplidas, a efecto de que en el plazo que determine el Grupo de Trabajo de Seguimiento éstas sean cumplidas.

Si una obligación no pudiere ser cumplida por **"LA SOCIEDAD"** en los términos establecidos por el presente Convenio, **"LA SOCIEDAD"** podrá presentar una propuesta de cumplimiento, la cual deberá ser autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**.

En caso de que la propuesta no sea autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**, el Apoyo otorgado será reducido en proporción de las actividades llevadas a cabo. En caso de que se hubieran entregado cantidades por actividades no llevadas a su fin, dichas cantidades deberán ser reembolsadas a **"LA FIDUCIARIA"**.

El Comité Técnico podrá cancelar temporal o definitivamente el Apoyo otorgado **"LA SOCIEDAD"** con motivo del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o de aviso por escrito, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la presentación de Informes del desarrollo del Proyecto.
- b) Que los recursos otorgados hayan sido utilizados en actividades distintas a las previstas en el Proyecto.
- c) No se brinden las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- d) Como resultado de las auditorias, evaluaciones o revisiones, se determine que el estado del Proyecto no guarda congruencia con los informes de avance presentados hasta ese momento.
- e) Cuando en los documentos requeridos por el auditor o evaluador designado por el Comité Técnico del **"FONDO"**, no se compruebe la debida aplicación de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto,
- f) Se proporcione información falsa.

Cuando el Comité Técnico del **"FONDO"** instruya la cancelación del Apoyo, **"LA SOCIEDAD"** reembolsara la totalidad de los recursos que le fueron entregados, en la cuenta que le sea indicada por **"LA FIDUCIARIA"**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule

para tales efectos; lo anterior, con independencia de la sanción a que hace referencia la Cláusula Novena del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. Domicilios.

Para los efectos del presente Convenio, “**LAS PARTES**” señalan como domicilios para la entrega de la documentación respectiva, los siguientes:

“**LA FIDUCIARIA**”: Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

“**LA SOCIEDAD**”: Cerrada 2da. de 2 de abril número 11, Despacho 203, colonia Barrio Norte, Atizapan de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52960.

DECIMA SEXTA. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a las leyes aplicables y a los Tribunales competentes en la Ciudad de México, y renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN DUPLICADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2017 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

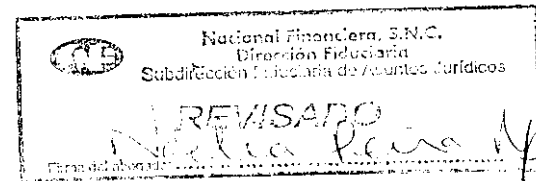
Por “**LA FIDUCIARIA**”

Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Subdirección de Negocios Fiduciarios

REVISADO

Nombre y Firma:

Lic. Nidya Odete Legaspi Ortiz
Delegado Fiduciario.



Por “**LA SOCIEDAD**”

Lic. José Erasto Vázquez García
Apoderado Legal

Esta es la última de las diez hojas que conforman el “**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA APOYAR “PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO**” de fecha 27 de Octubre de 2017, que celebran por una parte, Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V.

Fondo para el Cambio Climático

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGUAS Y SANEAMIENTO

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

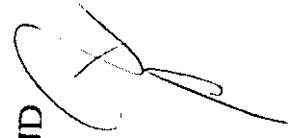
ACUERDO CTE-04-03-09-2017

"EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.3.3 INCISO B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASIGNA A:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalaajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya-Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6.4.2 INCISO G) II Y III, Y 10.3.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON BENEFICIARIOS. PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNIDAD RESPONSABLE)"

ANEXO A



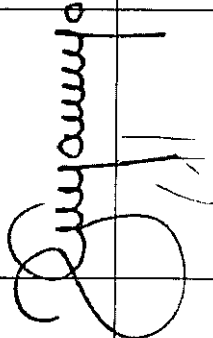
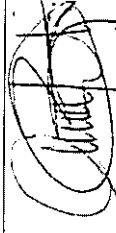
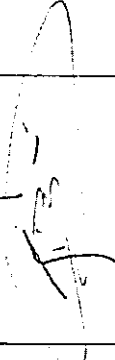

Fondo para el Cambio Climático

SEGOB - SEDESOL - SEMARNAT
SENER - SAGARPA - SCT

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

Nombre	Secretaría	A favor	En contra	Abstención
DR. RODOLFO LACY TAMAYO Subsecretario de Planeación y Política Ambiental-Presidente	SEMARNAT			
Ing. VÍCTOR CELAYA DEL TORO Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario-Propietario	SAGARPA			
ADRIANA ARAGÓN TAPIA Directora de Sustentabilidad Energética - Suplente	SENER			
VÍCTOR RUIZ GARCÍA Dir. de Seguimiento Presupuestario a los Programas de Desarrollo Social y Humano - Suplente	SEDESOL			
LIC. JAVIER OFIR AGÜERO CAPITO Director de Enlace y Vinculación Gabinete de Infraestructura y Turismo-Suplente	SCT			







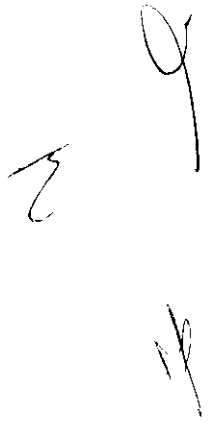
Ciudad de México. Junio 28, 2017.

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PARA EL CAMBIO CLIMATICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES
Av. Ejército Nacional 223, Piso 19, Col. Anáhuac, Sección I,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Referencia: CONVOCATORIA NACIONAL 10/17
PARA APOYAR PROYECTOS DE BAJO CARBONO
EN TRANSPORTE PUBLICO DEL FONDO PARA
EL CAMBIO CLIMATICO.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El que suscribe, Lic. José Erasto Vázquez García, representante legal de la persona moral denominada V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. de C.V., entidad mercantil creada mediante el instrumento público número 7,094 de fecha 5 de Septiembre del año próximo pasado, mismo que se adjunta para acreditar la representación de quien suscribe en su calidad de presidente del consejo de administración, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en el despacho 204 del inmueble marcado con el número 11 de la calle Cerrada Segunda de Dos de Abril, colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Arturo Estanislao Vázquez García, Juan Manuel Vázquez García, Fátima González Nava, Maricela Díaz Murillo, Diana Carolina Becerra Zepeda, Ramón de León Lucario y Carlos Alberto Hernández Rodríguez, conjunta o separadamente, respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en nombre de V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. de C.V. la siguiente PROPUESTA que se nomina **"CORREDOR CONSTITUYENTES - METRO TACUBAYA - HUIXQUILUCAN Y METRO TACUBAYA - NAVIDAD INTERESTATAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO"** para participar en el proceso de asignación de recursos del FONDO DE CAMBIO CLIMÁTICO para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público de conformidad con las bases que fueron dadas a conocer en la



convocatoria 10/17, la cual se realiza en tiempo y forma al amparo de los siguientes términos:

Para dar cumplimiento integral a los requisitos establecidos en la Convocatoria 10/17 a continuación se integra cada uno de los puntos solicitados en el mismo orden en que se requieren en el punto I.4

I.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PUBLICO.

La convocatoria debe apoyar el desarrollo de proyectos que reduzcan las emisiones de gases contaminantes criterio y de efecto invernadero producidas por el transporte público.

Los proyectos deberán presentar como requisito indispensable lo siguiente (además de que la información se presente de la manera que el solicitante considere conveniente en el cuerpo del proyecto, es obligatorio que también sea integrada en el formato del anexo 1 de la presente Convocatoria, el cual deberá ser remitido de manera impresa y en archivo de Excel junto con la propuesta en la fecha definida para su recepción (numeral II.1):

- a) Descripción detallada de los vehículos propuestos para ser adquiridos, incluyendo el estudio de mercado y, de ser posible, la ficha técnica del fabricante. Especificar: número de vehículo; marca; año-modelo; longitud; tipo (no articulado, BRT, entre otros); peso bruto del vehículo; potencia del motor; combustible; capacidad del tanque; capacidad de pasajeros sentados y parados; número de pasajeros esperados diariamente, por semana, mes y año, para cada ruta y combustible promedio diario consumido por ruta.

Para la selección del tipo y marca de autobús se consideraron las tres opciones mas comerciales existentes en el mercado nacional, encontrando los siguientes precios de referencia:

- MARCA MASA TIPO G11R URBANO EN PRECIO DE \$178,640.00 USD IVA INCLUIDO



- MARCA MASA TIPO G12R EN PRECIO DE \$229,680.00 USD IVA INCLUIDO
- MARCA DINA TIPO LINNER G EN PRECIO DE \$169,334.00 USD IVA INCLUIDO

Datos proporcionados por:

MASA: GERENTE DE VENTAS, FRANCISCO LOERA TEL 55 5453 4142

DINA: GERENTE DE VENTAS, ALINE HERNANDEZ TEL 55 2242 2340

En razón del estudio de mercado señalado se eligieron las unidades de la marca DINA tipo LINNER G.

Los autobuses propuestos son 40 con las siguientes especificaciones (Se adjunta ficha técnica):

MARCA: DINA

MODELO: 2018

TIPO: "LINNER G" NO ARTICULADO

MOTOR: CUMMINS ISL G 8.9 LTS DE COMBUSTION INTERNA A GAS NATURAL COMPRIMIDO CON CERTIFICACIÓN DE EMISIONES EPA13, POTENCIA 250 HP @ 2,200 RPM, TORQUE 730 LB-FT@1,300 RPM, 6BCILINDROS ENLINEA

LARGO TOTAL: 10,390 MM

ALTURA: 3,270 MM

ANCHO: 2,525 MM

PESO BRUTO: 15,876 KG

CAPACIDAD DE TANQUE: EQUIPADO CON DOS TANQUES TIPO 4 CON CAPACIDAD VOLUMETRICA TOTAL DE 908 LITROS, PUERTOS DE LLENADO NGV1 EN AMBOS LADOS Y NGV2 (LLENADO RÁPIDO) EN COSTADO DERECHO.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: 41 SENTADOS Y 29 PARADOS PARA UN TOTAL DE 70.

Parámetros por Unidad - Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Metro Tacubaya - Huixquilucan	51.5	6	309	1,250	94,554	382,500
Metro Tacubaya - Navidad	28.1	8	224.8	1,220	382,500	54,031

- b) Especificar la certificación de los niveles de emisiones de los vehículos a adquirir, los cuales deberán ser equivalentes o superiores a la regulación EPA 2010 o EuroVI.

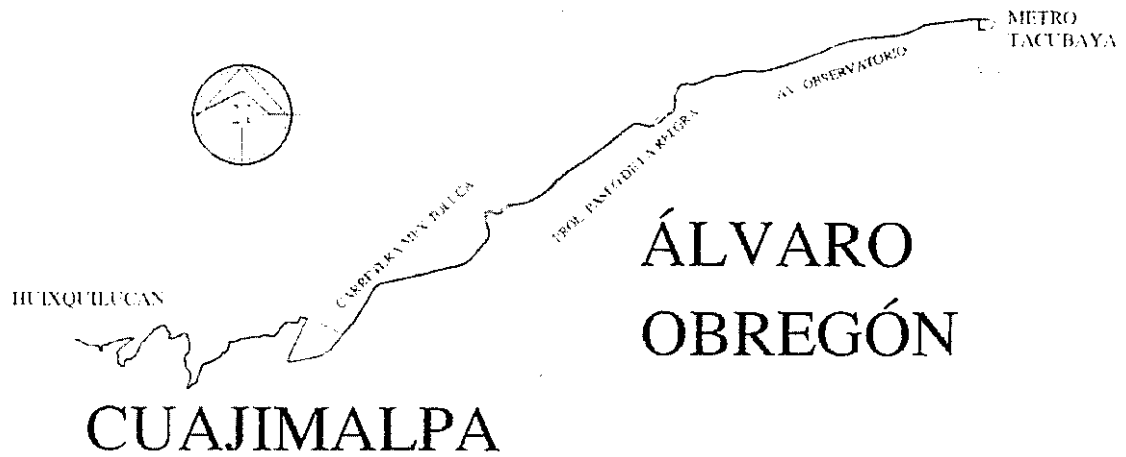
Los autobuses propuestos están equipados con MOTOR CUMMINS ISL G 8.9 LTS DE COMBUSTION INTERNA A GAS NATURAL COMPRIMIDO CON CERTIFICACIÓN DE EMISIONES EPA13 (se adjunta Certificación) Y CON CERTIFICADO NOM DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL NOM-076-SEMARNAT-2012 (se adjunta Certificado).

- c) Descripción de las rutas que cubrirán los vehículos a adquirir, especificando longitud de la ruta, el número promedio de corridas, kilómetros y pasajeros esperados diariamente y anualmente por cada ruta.





METRO TACUBAYA - HUIXQUILUCAN



Nombre del Derrotero: METRO TACUBAYA - HUIXQUILUCAN

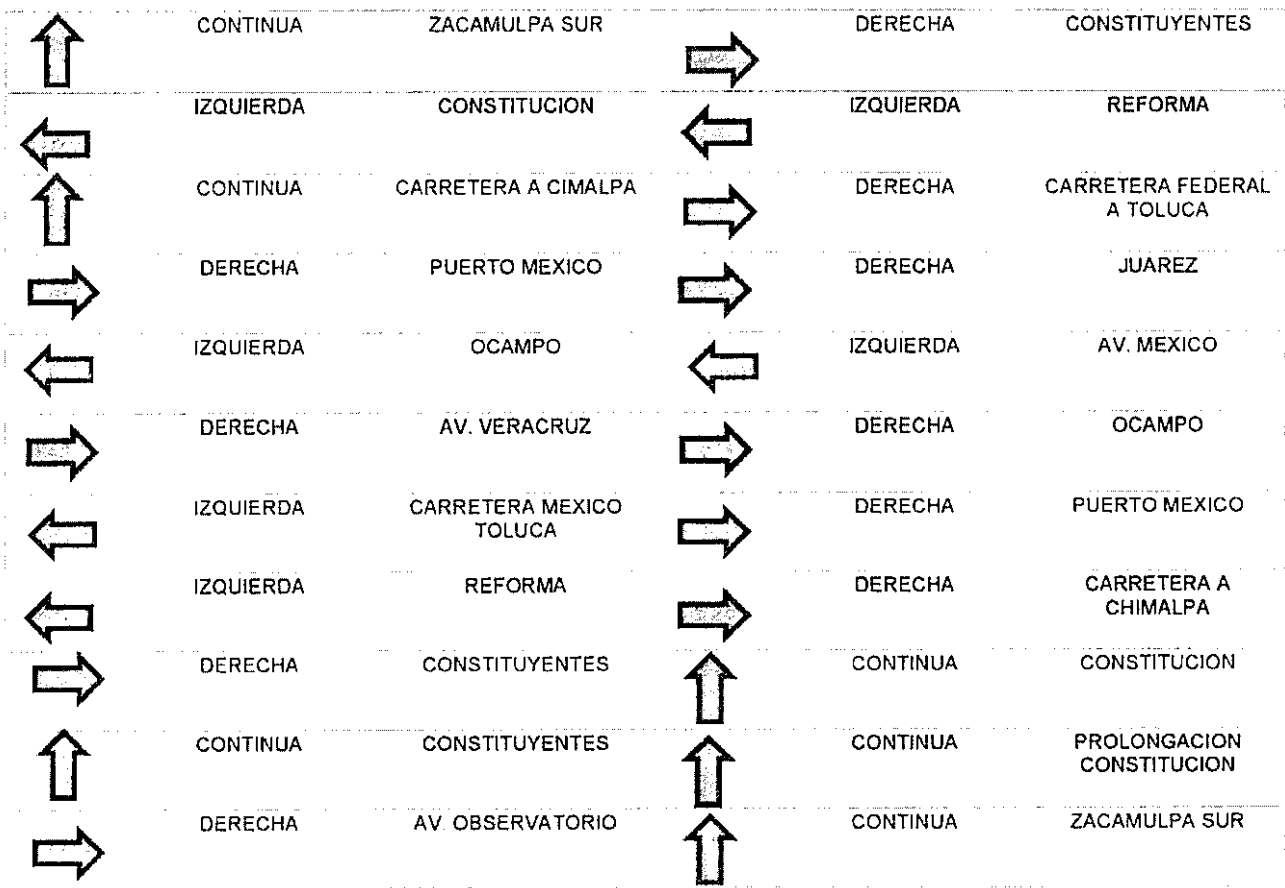
ORIGEN:	HUIXQUILUCAN	ORIGEN:	METRO TACUBAYA
DIRECCION:	ORIGEN - DESTINO	DIRECCION:	DESTINO - ORIGEN
INICIA	BENITO JUAREZ - QUINTANA ROO	INICIA	RUFINA - CARLOS LAZO
CONTINUA	BENITO JUAREZ	DERECHA	CARLOS LAZO
CONTINUA	PROLONGACION BENITO JUAREZ	IZQUIERDA	AV. JALISCO
CONTINUA	ZACAMULPA NORTE	IZQUIERDA	AV. OBSERVATORIO



g

3

14

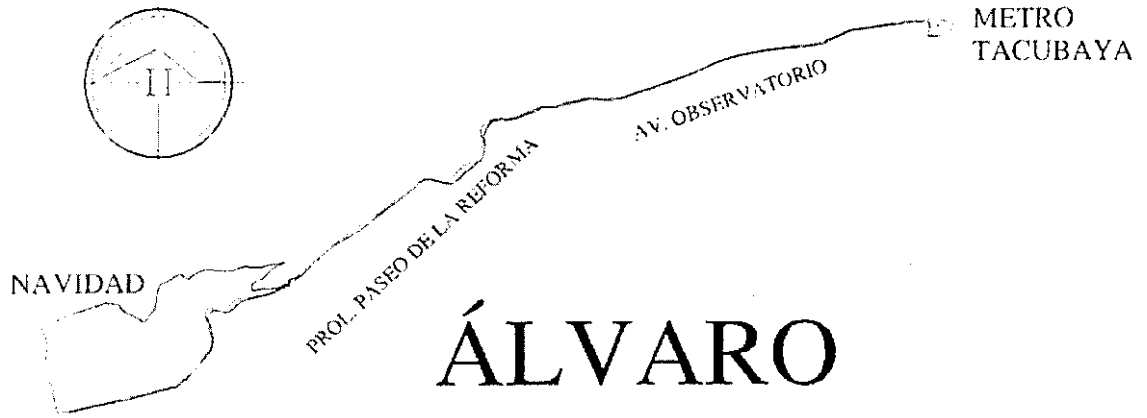


Parámetros por Unidad - Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Metro Tacubaya - Huixquilucan	51.5	6	309	1,250	94,554	382,500

3
9
14

METRO TACUBAYA - NAVIDAD



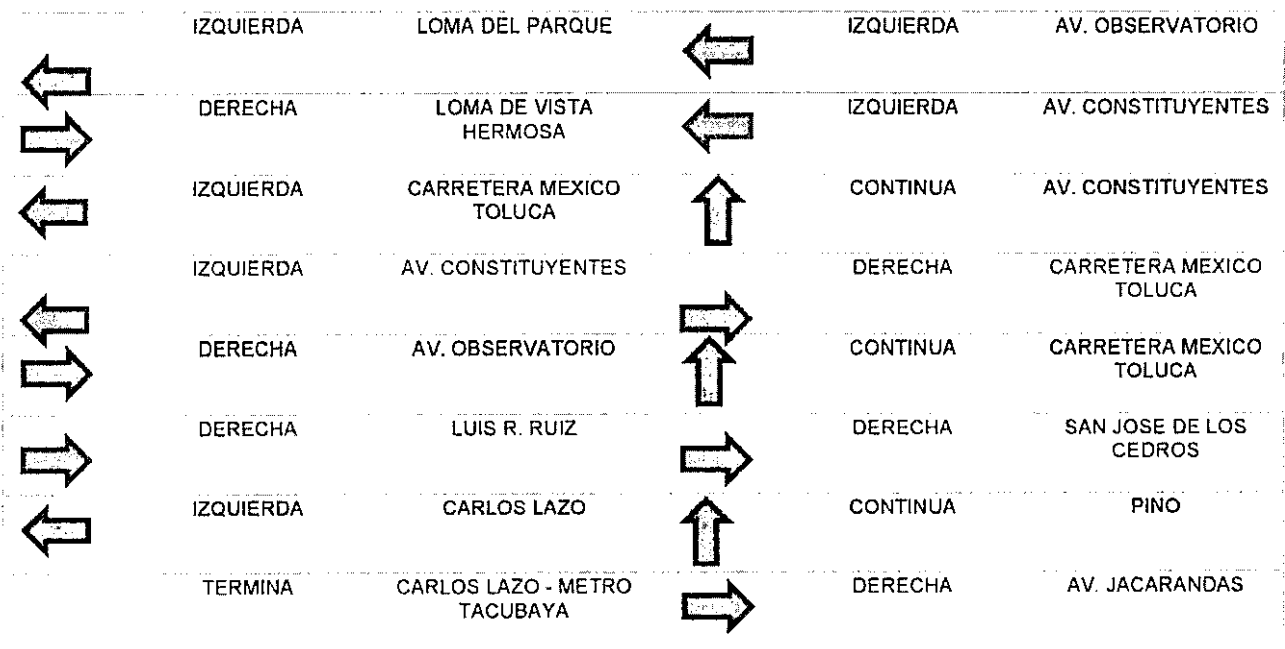
ÁLVARO OBREGÓN

Nombre del Derrotero: METRO TACUBAYA - NAVIDAD			
ORIGEN:	NAVIDAD	ORIGEN:	METRO TACUBAYA
DIRECCION:	ORIGEN - DESTINO	DIRECCION:	DESTINO - ORIGEN
INICIA	AV. PASTORES - HECTOR VICTORIA	INICIA	CARLOS LAZO - RUFINA METRO TACUBAYA
DERECHA	AV. PASTORES	CONTINUA	CARLOS LAZO
DERECHA	NOCHE DE PAZ	IZQUIERDA	AV. JALISCO



9

14



Parámetros por Unidad - Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Metro Tacubaya - Navidad	28.1	8	224.8	1,220	68,789	373,320

d) Cálculos de: i) kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, por semana, por mes y año, para cada ruta; ii) número de pasajeros diarios, por semana, mes, año, para cada ruta; y iii) tipo de combustible y su consumo promedio diario por ruta.

9

5

11

Recorrido Metro Tacubaya - Huixquilucan - Autobuses Nuevos GNC

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	309	1,854	8,034	94,554
Pasajeros por Unidad	1,250	7,500	32,500	382,500
Consumo GNC por Unidad (litro equivalente)	177	1,059	4,591	54,031

Recorrido Metro Tacubaya - Navidad - Autobuses Nuevos GNC

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	225	1,349	5,845	68,789
Pasajeros por Unidad	1,220	7,320	31,720	373,320
Consumo GNC por Unidad (litro equivalente)	128	771	3,340	39,308

- e) En su caso, descripción de los vehículos a reemplazar, incluyendo: número de vehículo, marcas y año-modelo, tipo de combustible, copia del alta vehicular, o tarjeta de circulación vigente; estándar de emisiones al que fue certificado el motor (EPA98, EUROIV, etc.); en su caso, si el vehículo ha sido repotenciado, el estándar de emisiones al que fue certificado el nuevo motor.

Se reemplazarán 59 autobuses de 10 metros de Mercedes Benz e International modelos 1999 a 2000. Se incluye la relación de las unidades a reemplazar y las tarjetas de circulación o altas correspondientes.

- f) Para los vehículos a reemplazar, describir las rutas que cubren actualmente y la longitud de tales rutas . Especificando: número de corridas diarias, número promedio de kilómetros por ruta y número promedio de pasajeros diarios por ruta; capacidad de pasajeros sentados y parados; longitud; tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros); peso bruto del vehículo; potencia del motor; combustible y capacidad del tanque.

Parámetros por Unidad - Autobuses Modelo 2000

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Capacidad Pasajeros Sentados	Capacidad Pasajeros Parados	Longitud	Motor	Combustible	Capacidad Tanque
Metro Tacubaya - Huixquilucan	51.5	5	257.5	700	40	20	10m	6 cilindros	Diesel	220 litros
Metro Tacubaya - Navidad	28.1	7	196.7	662	40	20	10m	6 cilindros	Diesel	220 litros

Se incluye el Estudio Técnico de la demanda del recorrido Metro Tacubaya – Huixquilucan y Metro Tacubaya – Navidad.

- g) Para los vehículos a reemplazar, cálculos de: i) kilómetros recorridos diariamente, por semana, por mes y año, para cada ruta, ii) Número de pasajeros diarios, por semana, mes y año para cada ruta y combustible promedio diario consumido por ruta.**

Recorrido Metro Tacubaya - Huixquilucan - Autobuses Modelo 2000

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	258	1,545	6,695	78,795
Pasajeros por Unidad	700	4,200	18,200	214,200
Consumo de Diesel por Unidad (litros)	123	552	2,391	28,141
Kilómetros por Ruta	7,725	46,350	200,850	2,363,850
Pasajeros por Ruta	21,000	126,000	546,000	6,426,000
Consumo de Diesel por Ruta (litros)	3,679	16,554	71,732	844,232

[Handwritten marks and signatures]

Recorrido Metro Tacubaya - Navidad - Autobuses Modelo 2000

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	197	1,180	5,114	60,190
Pasajeros por Unidad	662	3,972	17,212	202,572
Consumo de Diesel por Unidad (litros)	94	422	1,827	21,497
Kilómetros por Ruta	5,704	34,226	148,312	1,745,516
Pasajeros por Ruta	19,198	115,188	499,148	5,874,588
Consumo de Diesel por Ruta (litros)	2,716	12,224	52,969	623,399

- h) En su caso, especificar el plan de manejo de residuos de manejo especial o chatarrización al cual se someterán las unidades reemplazadas.

De acuerdo con la política de renovación en el transporte colectivo de la Ciudad de México los 59 autobuses que serán renovados serán chatarrizados en los centros autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

- i) Resultados esperados y entregables.

Una vez iniciada la operación de los 40 Autobuses Nuevos de GNC en el Recorrido Metro Tacubaya – Huixquilucan y Metro Tacubaya – Navidad del Corredor Constituyentes se esperan los siguientes resultados:

Resultado Inmediato – Una disminución significativa de emisiones contaminantes ya que 59 autobuses Euro I serán reemplazados por 40 autobuses EPA13 de GNC. A continuación se presenta la disminución en emisiones anuales por este cambio:

Reducción Emisiones Anuales por Sustitución de 59 Autobuses

	Metro Tacubaya - Huixquilucan	Metro Tacubaya - Navidad	Total
CO toneladas	15.27	14.76	30.03
NOx toneladas	28.05	27.115	55.17
PM10 toneladas	1.2	1.16	2.36

Z

9

10

Resultado a Corto Plazo (6 meses) – Adicionalmente a la demanda de 40,000 pasajeros diarios aproximadamente que existe en los dos recorridos, se espera un incremento de aproximadamente 9,500 pasajeros diarios. Este incremento se debe principalmente a usuarios que serán atraídos al transporte público debido al nuevo servicio de transporte directo origen – destino, brindando mayor seguridad y rapidez a los usuarios. Se espera que estos usuarios sean usuarios que actualmente utilizan sus automóviles para efectuar el trayecto diariamente. De acuerdo al estudio realizado por CTS Embarq (WRI) de la Movilidad en la Zona de Santa Fe (el cual de adjunta), incluyendo Tacubaya y las zonas colindantes del Estado de México como Huixquilucan y Navidad, la ocupación promedio en los automóviles que viajan en la zona es de 1.2 personas por automóvil. Al lograr migrar estos 9,000 pasajeros diarios del automóvil al transporte público se obtendría una reducción de aproximadamente 3,750 automóviles diariamente, lo cual llevaría a la siguiente reducción de emisiones anuales al reducir el uso del automóvil:

Reducción Emisiones Anuales por Disminución de Automoviles

CO ₂ toneladas	8,663
CO toneladas	120
NOx toneladas	21.38

Entregables – Se entregaran las actas de entrega de la chatarrización y copias de las tarjetas de circulación con la puesta en operación de los 40 autobuses adquiridos.

Análisis de Impacto Medio Ambiental:

Durante la vida útil de los autobuses (10 años) se implementara el siguiente sistema para evaluar el impacto del proyecto en la Movilidad de la Zona Afectada y el impacto en las Emisiones.

Mensualmente se medirá la siguiente información:

Por Unidad:

Kilómetro Recorridos Mensualmente
Pasajeros Transportados Mensualmente
Índice de Pasajeros Transportados por Kilómetro

Por Recorrido:
Kilómetro Recorridos Mensualmente
Pasajeros Transportados Mensualmente
Índice de Pasajeros Transportados por Kilómetro

Por Empresa:
Kilómetro Recorridos Mensualmente
Pasajeros Transportados Mensualmente
Índice de Pasajeros Transportados por Kilómetro

De esta manera se podrá ver como crece el número de usuarios en el Corredor y evaluar que porcentaje de los usuarios son usuarios tradicionales de transporte público y que porcentaje son usuarios que han migrado del automóvil.

Igualmente, se evaluará el porcentaje de usuarios que alimentan a los sistemas de transporte masivo de la Ciudad incluyendo las diferentes líneas del Metro mejorando la Movilidad no solo en el Corredor Constituyentes sino también en toda el área de influencia de la Ciudad y los municipios vecinos del Estado de México.

Semestralmente se medirán las emisiones de los autobuses para poder evaluar las variaciones que existen a través del tiempo y el uso y poder minimizar al máximo las emisiones de los autobuses.

Con la información obtenida se desarrollara un índice de emisiones por kilómetro pasajero para poder compararlo con las demás modalidades de transporte.

En este Corredor se espera un incremento significativo en la demanda ya que los siguientes eventos incrementaran de manera significativa el número de usuarios en el Metro Observatorio y en la Zona de Santa Fe:

- Inauguración de la Línea 12 del Metro con origen/destino final en Metro Observatorio
- Inauguración del Tren Rápido México-Toluca

3

4

12

1

Al tener nuevos servicios rápidos, eficientes y seguros se incrementará tanto el número de usuarios que utilizan este servicio así como el porcentaje de usuarios que utilizan este modo de transporte vis a vis las demás modalidades de transporte (taxi, automóvil privado, servicio de automóvil contratado tipo Uber).

Las peculiaridades en la estructura del Corredor Constituyentes, incluyendo la zona de influencia, crecimiento en la demanda esperada y variedad de servicios a ofrecer hace que este proyecto tenga un alto índice de escalabilidad.

Análisis de Impacto Género:

El transporte históricamente ha sido un área casi exclusivamente operada por hombres, tanto a nivel operativo como a nivel administrativo y gerencial. En el presente proyecto se implementarán las siguientes medidas para lograr un impacto de género en el proyecto y la diversidad dentro de la empresa.

1. Se incluirá por lo menos una mujer en el Consejo de Administración de la Empresa.
2. El 50% del personal administrativo serán mujeres.
3. Se hará un programa para trabajar con las escuelas públicas a nivel secundaria y preparatoria para que los estudiantes vean la importancia de la Movilidad en la vida de las personas y las Ciudades y las oportunidades que existen para trabajar en este sector, así atrayendo a más mujeres al sector.

Semestralmente se analizará y medirá el impacto de estas medidas. Se tratará de mantener que la mayoría de las personas que trabajan en la empresa de transporte provengan de los sectores socio económicos mas necesitados para seguir siendo una fuente viable de empleo para estas personas pero a través de cursos de capacitación se profesionalizará el sector y se hará mas diverso al incrementar el porcentaje de trabajadores mujeres.

Análisis de Creación de Empleo:



Cada autobús que empiece a operar en este recorrido creará 1.8 empleos directos y .3 empleos indirectos, a diferencia del transporte "informal" que operaba anteriormente con los microbuses todos estos empleos son formales y cuentan con prestaciones de ley. De igual manera, los "concesionarios" anteriores dueños de los microbuses son convertidos en accionistas de la empresa que opera el Corredor por lo que 59 concesionarios también entrarán a la economía formal.

- j) La cotización del monto requerido por el diferencial de tecnologías para el reemplazo de vehículos de transporte público por autobuses dedicados al uso de gas natural, diesel o motores con sistemas híbridos (electrónicos-diesel o eléctricos-gas natural).

Las unidades con tecnología convencional a Diesel Euro IV tienen un precio en el mercado de:

1) \$1,395,000.00 CON IVA INCLUIDO DE LA MARCA INTERNATIONAL. PRECIO PROPORCIONADO POR MARCO ACOSTA GERENTE DE VENTAS TELÉFONO 55 3148 5100

2) \$108,637.99 USD CON IVA INCLUIDO, A UN TIPO DE CAMBIO DE 18 PESOS POR DÓLAR EL COSTO EN MONEDA NACIONAL ES DE \$1'955,483.82 M.N. DE LA MARCA DINA TIPO LINNER. PRECIO PROPORCIONADO POR ALINE HERNANDEZ GERENTE DE VENTAS CON TELEFONO 55 2242 2340.

La unidad propuesta con MOTOR A GAS NATURAL COMPRIMIDO EPA13 tiene un valor en el mercado de \$169,334.00 USD A UN TC DE 18 pesos por dólar tiene un costo de \$3'048,012.00 M.N.

Aunque el monto requerido por el diferencial de tecnologías podría ser de \$1,653,012.00 M.N. comparado con la marca International, para esta propuesta se consideró el precio de la unidad marca Dina a Diesel EuroIV, por lo que el monto requerido con base en el diferencial de tecnologías es de \$1'092,528.18 M.N. (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por cada autobus, por lo que el apoyo economico solicitado asciende en total a la cantidad de \$43'701,127.20 M.N.



(CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Se adjuntan las dos cotizaciones de la marca Dina tomadas como referencia.

- k) En su caso, monto de los recursos provenientes de los interesados (particulares, estatales, municipales y/o recursos federales distintos a este fondo). En el caso de flotas con vehículos BRT, especificar el financiamiento destinado a la infraestructura y mejora operativa (estaciones, sistemas de prepagó, carriles confinados, etc.).

El costo de la inversión inicial del proyecto contenido en esta propuesta será aportado por la empresa solicitante y asciende a más de \$78'219,352.80, considerando únicamente los elementos rodantes (AUTOBUSES). Ya se tiene aprobada la línea de crédito DINA para poder tomar entrega de los autobuses tan pronto se defina la presente convocatoria.

l) Plazo de ejecución y cronograma de actividades.

Cronograma

Actividades	Hecho	En Proceso	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Estudio Técnico del Recorrido										
Selección del Autobús										
Conformación del Corredor										
Integración Concesionarios Individuales										
Autorización Secretaría Movilidad CDMX										
Línea de Crédito Proyecto										
Pedido Autobuses										
Capacitación Operadores										
Inicio Operaciones										
Charatarnización Unidades Sustituidas										

3

g

M

1

Este proyecto lleva mas de 12 meses en planeación y fases pre-operativas por lo que el proyecto está en las fases finales de la integración de concesionarios individuales y estará listo para iniciar operación en Enero 2018.


m) Puntos de control o actividades críticas.

- Contrato de Compra de la Flota Vehicular
- Entrega/Recepción de la Flota Adquirida
- Retiro de los 59 autobuses que operan actualmente
- Puesta en marcha de los nuevos autobuses en el Recorrido
- Implementación de nuevos servicios en el Recorrido

Adicionalmente, se adjunta i) el anexo 1 de la Convocatoria debidamente requisitado, ii) la autorización expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para el desarrollo del proyecto contenido en esta propuesta, iii) el curriculum Vitae del Lic. José Erasto Vázquez García, líder del proyecto contenido en esta propuesta, iv) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para contratar con el Estado, v) Carta donde se declara bajo protesta de decir verdad que no existe con él o los concursantes ningún tipo de vinculación laboral o contractual con las dependencias que conforman el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, y vi) USB con la versión electrónica de la presente propuesta y su anexo 1 en formato PDF.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y SU ANEXO 1, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN SON AUTÉNTICOS Y VERIDICOS.

Atentamente



Lic. José Erasto Vázquez García
Representante Legal
V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V.





FECHA: 27 de septiembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB5533901
Clave de R.F.C.: VCS1609054Q1
Nombre, Denominación o Razón social: V&P CIRCUITO SANTA FE SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2017, a las 22:24 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA;S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 33-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||VCS1609054Q1|17NB5533901|27-09-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

XFFZoQp0ddT2SgrSE/UnFE18heFV66Maxw3837yK+nCBHjJfpaEHF0Daf1fOZvLWvhCZrX/eaHkC6rOMvjry9Pm2/Qglrc30wQSDBKHuq3rQrEVkJRu9Uwndf4hLD8piTesJktZEGs3eLDqDzyIFGRpjsqCBHsWmiwHgO8BAUI=

